

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO INTRODUCCIÓN

➤ **Creación del FIRCO.**

El Fideicomiso de Riesgo Compartido FIRCO, es una entidad paraestatal, creada por Decreto Presidencial y sectorizado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para fomentar los agronegocios, el desarrollo rural y realizar funciones de agente técnico en programas del sector agropecuario y pesquero.

El Ejecutivo Federal con fecha 3 de marzo de 1981, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que ordena la Constitución de un fideicomiso que se denominará Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

Con fecha 1º de abril de 1981, se suscribió el Contrato de Fideicomiso con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.

Mediante Decreto Presidencial (DOF, 6 de agosto de 2004) y la firma del Convenio de Sustitución y Modificadorio del Fideicomiso de Riesgo Compartido, realizado el 31 de mayo de 2006, se modificó el mandato del FIRCO para que se buscara consolidar su nuevo papel como “Agencia Promotora de Agronegocios” con base en las siguientes líneas de acción:

➤ **Objetivos**

- Otorgar apoyos temporales de riesgo compartido
- Participar en la inserción de productores agropecuarios a las cadenas productivas
- Fomento a los Agronegocios
- Fomentar el desarrollo rural por microcuencas
- Impulso de la energía renovable
- Apoyar a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) para la competitividad de la producción del campo mexicano

➤ **Misión**

Promover e impulsar en el espacio rural agronegocios competitivos y sustentables, a través de programas de fomento, facilitando el acceso a la población rural a los recursos públicos y privados con la conjugación de servicios especializados de excelencia.

➤ **Visión**

Ser una agencia de excelencia, promotora de Agronegocios que coadyuve a generar un espacio rural con alta calidad de vida, a través del fomento de una estructura económica diversificada y de competitividad.

➤ **Atribuciones.**

Promover la generación de valor, fuentes de empleo y la competitividad de las cadenas producción-consumo siempre con enfoque de proyecto y plan de negocios procurando que los productores se conviertan en agentes económicos y obtengan un mayor retorno de los precios pagados por el consumidor final.

- Promover la diversificación económica del espacio rural.
- Promover e inducir una visión de desarrollo empresarial en los actores rurales.
- Facilitar el financiamiento formal y la inversión social y privada, propiciando la capitalización física y financiera.
- Reducir los costos de transacción de la economía rural.
- Instrumentar un enfoque territorial de desarrollo integral a partir de las microcuencas con visión de negocios y desarrollo sustentable y sostenido.
- Impulsar la utilización de las energías renovables con fines productivos.
- Instrumentar programas especiales encomendados por la SAGARPA funcionando como brazo operativo y agente técnico; así como, para el desembolso de créditos externos.

Finalmente, con fecha 15 de agosto de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, correspondiéndole al FIRCO el número 168 (ciento setenta y ocho).

➤ **Semblanza.**

El objeto principal de la Entidad consistió en administrar los recursos financieros destinados a cubrir los programas especiales o de contingencia propuestos por la SADER antes (SAGARPA), que hayan sido aprobados por el Ejecutivo Federal, para lograr la producción necesaria de productos básicos, a través de otorgar apoyos crediticios adicionales que garantizaran los ingresos netos adicionales, aplicar tecnología adecuada en las diferentes zonas del país, el uso de insumos y de servicios para incrementar la productividad, incluyendo la realización de inversiones y obras necesarias para su efecto.

De acuerdo al Decreto del 26 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expidió la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), señalando en su Artículo Segundo Transitorio que a partir del 1º de julio de 2003, se abrogó la Ley Orgánica del Sistema Banrural, quedando sin efecto los Reglamentos Orgánicos del Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C.

Derivado de la propuesta de rediseño institucional aprobada por el H. Comité Técnico del FIRCO en octubre de 2002, con fecha 6 de agosto de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que regula el Fideicomiso de Riesgo Compartido, mediante el cual y entre otros objetivos, se constituye como un medio de apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, siendo éste el agente a través del cual se canalicen tanto los apoyos bajo esquemas de riesgo compartido, como aquellos otros necesarios para promover y fomentar la productividad y sustentabilidad del campo mexicano.

➤ **Riesgo Compartido**

Los apoyos de los programas operados por FIRCO se han sustentado en el concepto de Riesgo Compartido, instrumento de política gubernamental, con el cual se coadyuva en el desarrollo integral del sector rural, mediante la canalización de recursos económicos complementarios, que minimicen el riesgo que implica el emprender inversiones para el fortalecimiento de cadenas y la diversificación productiva. Estos recursos serán recuperables sin costo financiero ni participación en utilidades, para facilitar una inversión sujeta a su recuperación al éxito de la misma. En el caso de recursos clasificados como subsidios, la recuperación de los mismos se hará en beneficio de los propios productores.

El "Riesgo Compartido" es un instrumento de fomento que permite canalizar recursos públicos, privados o mixtos, para resolver la insuficiencia financiera de los inversionistas y sus limitantes iniciales para acceder al capital de riesgo o al crédito requerido para el emprendimiento y éxito de sus proyectos.

Complementariamente, el Fideicomiso de Riesgo Compartido, durante la presente administración viene operando bajo la vertiente de instancia Ejecutora, Instancia dispersora de Recursos y Agente Técnico de Proyectos Estratégicos.

HECTOR MARCUE DIEGO
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO
ESPECIAL

MTRO. RAUL DELGADO AVILA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS